



GACETA

DE GOBIERNO MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.

PLAZA DE LA REFORMA NO.1

JIQUIPILCO, MEX., A 27 DE MARZO 2020

COL. CENTRO. JIQUIPILCO MÉXICO.

No. **027**

“2020. Año de Laura Mendez de Cuenca, emblema de la Mujer Mexiquense”

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 0267 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

- ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EL MES DE MARZO DE 2020-----
----- **3**
- Medidas que toma este Ayuntamiento con respecto a la situación de riesgo que ocurre en el país con la propagación del virus COVID-19 - ----- **9**
- ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EL MES DE MARZO DE 2020 _____ **11**

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 20 de Febrero del año 2020, en punto de las 18:00 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

Quedando de la siguiente forma:

Artículo 1.- Se crea la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Municipio de Jiquipilco, como un Órgano Colegiado de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente para lograr dicho fin y hacer respetar los derechos laborales de los adolescentes trabajadores.

Artículo 2.- La Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil, estará integrada de la siguiente manera:

- I. LIC. MARISOL GONZÁLEZ TORRES; PRESIDENTA MUNICIPAL;
- II. L.H. CARLOS ESTEBAN JACINTO SINDICO MUNICIPAL
- III. LIC. EN E. CECILIA GASCA SALINAS PRIMERA REGIDORA
- IV. PROFR. MIGUEL ÁNGEL MERCADO SÁNCHEZ; SEGUNDO REGIDOR
- V. I.C. ADRIANA SÁNCHEZ TORRES; TERCERA REGIDORA
- VI. LIC. DANIEL RAMÍREZ TORRES; CUARTO REGIDOR
- VII. ARQ. ILEANA JUDITH GARCÍA TARANGO; QUINTA REGIDORA
- VIII. L.A. SABINO ÁNGEL ALBARRÁN CASTAÑEDA; SEXTO REGIDOR
- IX. LIC. ENRIQUE GALICIA SÁNCHEZ; SÉPTIMO REGIDOR
- X. C. EVA PÉREZ DE LA CRUZ; OCTAVA REGIDORA
- XI. C. ELEUTERIO JACINTO MALDONADO; NOVENO REGIDOR
- XII. L.C. LAURA ÁVILA RUBIO; DÉCIMA REGIDORA
- XIII. L.C. EUGENIO DELGADO DÁVILA; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;
- XIV. LIC. AGUSTÍN OROPEZA ARMENDÁRIZ; DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- XV. LIC. HELLEN BERNAL VENTURA COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER;
- XVI. C. BALDOMERO ESCOBAR AGUILAR DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
- XVII. C. LUIS RUBÉN HERNÁNDEZ TIMOTEO; COORDINADOR DE LA JUVENTUD
- XVIII. MTRO. JORGE ARMANDO NAVARRETE TORRES; PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
- XIX. ING. ANDREA VICTORIA SÁNCHEZ; DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
- XX. LIC. RICARDO GARCÍA BECERRIL; DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- XXI. C. MANUEL ÁVILA RUBIO; COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por cada uno de los Titulares de las Dependencias y Entidades antes mencionadas, podrá haber un suplente que deberá tener el nivel o equivalente de Subdirector de Área o equivalente.

En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, la Comisión podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a autoridades del Estado, instituciones académicas, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio en la materia.

Artículo 3.- La Comisión sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes.

La Comisión sesionará por lo menos una vez cada tres meses de manera ordinaria, de acuerdo con el calendario que para tal efecto se expida y, en forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario, a propuesta de su Presidente. En caso de ausencia del Presidente Municipal, podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento.

Las convocatorias se llevarán a cabo por el Secretario Técnico por lo menos con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias, y con dos días hábiles de anticipación para las extraordinarias. En ambos casos, deberán acompañarse del orden del día.

Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 4.- Son funciones de la Comisión Municipal, las siguientes:

- I. Promover la elaboración de un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el Municipio de Jiquipilco.
- II. Participar en el diseño de un Programa Municipal o Plan Estratégico Municipal, tendiente a Prevenir y Erradicar progresivamente las peores formas de Trabajo Infantil, y el respeto a los derechos laborales de los Adolescentes Trabajadores.
- III. Impulsar esfuerzos municipales, y de la sociedad civil, para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, y el respeto a los derechos laborales del adolescente trabajador.

- IV. Promover el diseño de campañas de prevención que fomenten la importancia de privilegiar la formación educativa.
- V. Crear grupos de trabajo para desarrollar temas específicos relacionados con el objeto de la Comisión, a fin de proponer estrategias que fortalezcan la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- VI. Proponer actividades tendientes a sensibilizar a las familias acerca de la importancia de que las niñas y los niños permanezcan en el sistema educativo; así como de las consecuencias del trabajo infantil a nivel personal y social.
- VII. Promover la realización de campañas que busquen exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión del empleo.
- VIII. Aprobar sus normas de organización y funcionamiento y las modificaciones inherentes a las mismas.
- IX. Coordinarse con la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de México, para que de manera conjunta y en cuanto a lo que les corresponda cumplir con las funciones antes mencionadas y las demás que establecen la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 5.- La Comisión podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes, tanto de carácter permanente como transitorio, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

Artículo 6.- Corresponde a los integrantes de la Comisión;

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- II. Firmar las actas que se levanten en las sesiones;
- III. Proponer los asuntos que se estimen deban ser sometidos a la consideración de la Comisión;
- IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de la Comisión,
- V. Las demás que establezcan las normas de organización y funcionamiento y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto de la Comisión.

Artículo 7.- Corresponde al Presidente de la Comisión:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Someter a la consideración de los integrantes de la Comisión el proyecto de normas de organización y funcionamiento, planes de trabajo y calendario de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones;

- III. Proponer a los integrantes de la Comisión, la creación de grupos de trabajo, transitorios o permanentes;
- IV. Solicitar al Secretario Técnico informes de seguimiento de acuerdos y resultados de trabajo de la Comisión, así como de los grupos de trabajo, y
- V. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas de la Comisión.

Artículo 8.- La Comisión contará con un Secretario Técnico, que será el Lic. Ricardo García Becerril, cuyas atribuciones serán determinadas en las reglas que para tal efecto se expidan por la Comisión Municipal.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 27 de febrero del año 2020, en punto de las 10:00 horas en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se **aprueba por unanimidad** aprobación de la Convocatoria para celebrar la Séptima Sesión Abierta de Cabildo

CONVOCATORIA PARA CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO ABIERTO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO 2019– 2021, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES EN LA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. – Son habitantes del Municipio, aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal, con una residencia efectiva cuando menos de seis meses.

SEGUNDA. - La sesión de Cabildo abierta, es aquella que celebra el Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan directamente, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA. - El Ayuntamiento escuchará la opinión del habitante debidamente registrado, y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

CUARTA. - Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la sesión de Cabildo abierto, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el edificio del Centro de mando y control (C2) ubicado en carretera Jiquipilco – portezuelos sin número, Manzana Cuarta de la cabecera Municipal, en un horario de 10:00 a.m. a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

QUINTA. - El registro se realizará bajo los siguientes requisitos: I. Solicitud por escrito, en la cual se mencione en qué punto del orden del día será su participación; II. Copia de su identificación;

SEXTA. - La celebración de la sesión ordinaria de Cabildo abierto del Ayuntamiento de Jiquipilco, se llevará a cabo el día martes 17 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas, en el “recinto oficial de Cabildos”, en la Sala de usos múltiples del Centro de mando y control (C2), ubicado en carretera Jiquipilco – portezuelos sin número, Manzana Cuarta de la cabecera Municipal bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes.
2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura del orden del día y en su caso aprobación.
4. Lectura del acta anterior, su aprobación y firma.
5. Propuestas, Análisis y en su caso aprobación de las Estrategias para la Regularización de los Diferentes panteones del Municipio de Jiquipilco.
6. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesión.

SEPTIMA. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

OCTAVA. - El participante sólo podrá hacer uso de la palabra, cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por tres minutos.

NOVENA. Quien presida la sesión hará preservar el orden público, podrá ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica del Municipio de Jiquipilco, www.jiquipilco.com

DÉCIMA PRIMERA. - Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIA PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación por el Ayuntamiento de Jiquipilco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. En cumplimiento al artículo 28 Séptimo Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente Convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a quince días naturales antes de la celebración del cabildo.

BASE TRANSITORIA TERCERA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria. Dado en la Sala de usos Múltiples ubicada en este Centro de Comando y Control C2 a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil Veinte.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 05 de Marzo del año 2020, en punto de las 10:30 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad la autorización para otorgar el estímulo fiscal del 70% para aquellas personas que se encuentren regularizando sus inmuebles en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (I.M.E.V.I.S.), Delegación Regional Atlacomulco, a través del programa de Escrituración “Familias Fuertes con su Seguridad y Certeza Jurídica en su patrimonio”, esto con el

propósito de regularizar los asentamientos humanos irregulares e incorporarlos al desarrollo planificado.

SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 11 de Marzo del año 2020, en punto de las 11:10 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que se prohíbe el uso de la **Glorieta Municipal** ubicada en Calle Benito Juárez, esquina con calle Independencia de la Manzana Primera de la Cabecera Municipal; para toda actividad comercial por ser un monumento y emblema histórico del Municipio.

Se aprueba por unanimidad para que se otorgue el nombre “**Prolongación Nazario Barrera Garduño**” a la Calle sin nombre ubicada en la comunidad de Manzana Segunda Parte Baja.

SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 17 de Marzo del año 2020, en punto de las 10:00 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

1. Se aprueba por unaimidad aprobación de las medidas que toma este Ayuntamiento con respecto a la situación de riesgo que ocurre en el país con la propagación del virus COVID-19 para posponer todo tipo de actividades masivas y /o reuniones que tenga que ver con todas las áreas de la Administración Pública Municipal 2019 – 2021; (audiencias públicas, inauguraciones de obras públicas, eventos públicos, eventos cerrados , juntas o reuniones de trabajo con Delegados Municipales, Consejeros de Desarrollo Municipal, Consejos de Participación Ciudadana, Comisariados y Población en general además de las actividades programadas del día 21 al 22 de Marzo de 2020 de la Onceava Expo Feria del Pulque 2020); del 21 de marzo al 20 de abril del presente año, hasta en tanto la Autoridad Sanitaria Federal o Estatal informe que disminuya o desaparezca la situación de riesgo de la Contingencia; todo esto para evitar la propagación del virus en comento para salvaguardar la salud y el bienestar de Ciudadanía de Jiquipilco por lo cual se autoriza e instruye lo siguiente:
 - Organizar las áreas de trabajo de la Administración Pública Municipal con guardias de personal para la atención al público en general.

- Informar a los comercios formales e informales y demás sectores económicos, culturales, educativos, deportivos, Sociales etc. tomar las medidas preventivas de salud a través de la Dirección de Desarrollo Económico, Coordinación de Salud, Dirección de Educación y Protección Civil respectivamente.
 - Informar a la ciudadanía a quienes se les expidió un permiso para realizar fiestas Privadas, patronales, congregaciones religiosas al aire libre o en espacios cerrados, eventos deportivos y demás análogas sobre la recomendación para que dichos eventos se pospongan a través del Jefe del Área de Gobernación.
2. Aprobación de las Estrategias para la Regularización de los Diferentes panteones del Municipio de Jiquipilco

SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 25 de Marzo del año 2020, en punto de las 11:00 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

3. **Se aprueba por unanimidad** el acuerdo para que la Tesorera Municipal, pueda aplicar, afectar o registrar contablemente la cuenta de “Resultado de ejercicios anteriores”, en base a las Políticas de Registro establecidas en el Manual único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México Vigente; por el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, cuando se presenten los siguientes casos:
- Reclasificación, ajustes, correcciones y/o cancelaciones contables de la cuenta contable de obras en proceso por terminación de obras, depuración contable de las mismas, errores de registro, etc; que correspondan a ejercicios anteriores de la fecha de su aplicación.
 - Reclasificación, ajustes, correcciones y/o cancelaciones contables de saldos no procedentes de las cuentas contables que lo requieran y que correspondan a ejercicios anteriores, con el objeto de presentar de forma correcta y precisa la información financiera del Municipio a ciertas fechas determinadas.
 - Ajustes correcciones y/o reclasificaciones de movimientos contables por el registro de la deuda pública no reconocida en los estados financieros por ejercicios anteriores.
 - Ajustes correcciones y/o reclasificaciones contables por auditorías fiscales, financieras de obra Pública, Patrimoniales, etc. Que practiquen las autoridades federales y estatales para tal efecto y que correspondan a movimientos contables por operaciones realizadas en ejercicios anteriores.

- Registro contable de la cuenta de ejercicios anteriores por el alta de bienes muebles e inmuebles ya sea por regularización de Bienes Muebles e Inmuebles ya sea por regularización de bienes inmuebles adquiridos por el Municipio, enajenación y/o donación de los mismos y que correspondan a ejercicios anteriores, errores de registro contables de ambas cuentas, depuración contable por actualización de saldos de la cuenta de Bienes Muebles, por motivos de obsolescencia, robo incendio, enajenación y cualquier caso relacionado a dichos bienes y que dichos bienes hayan sido adquiridos o registrados en ejercicios anteriores, así como el registro por la depreciación acumulada de los edificios y de los bienes muebles propiedad del Municipio.

ATENTAMENTE
EL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

